

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°39 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 21 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 39

Sección Administrativa:

Resolución N° 157... Pág. 2 y 3

Resolución N° 158... Pág. 4 y 5

Resolución N° 159... Pág. 6 y 7

Resolución N° 160... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 157/2017.

VISTO:

Los Expedientes N°: 20873/16; 21253/17; 21312/17; 21407/17; 21411/17; 21785/17; 21795/17; 21796/17 y 21834/17 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Expte. N°: 20873/16, la Presidenta de la **Asociación Betania** Dra. Maria del V. Radich, solicito la continuidad en el año 2017 con la donación que se venia realizando de alimentos no perecederos a la Asociación que posee una casa de interacción en 3 de Febrero N°: 440 de esta localidad;

Que, el Expte. N°: 21253/17 tramitado por la Sra. Gloria Vega de Tapia solicita la donación de mercadería para el **Comedor Pancita Feliz** que funciona en el Centro Cívico Los Álamos;

Que, el Expte. N°: 21312/17 la Sra. Argemina del Valle Díaz solicita nuevamente colaboración para el **Merendero EL Solicito** del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Expte. N°: 21407/17, tramitado por la Coordinadora Institucional Sra. Nelda Quintana a cargo de Centro de Actividades Infantiles (**CAI N°: 15**), que funciona en la Escuela Gobernador Sola solicita la donación de mercaderías varias para ser dada en el desayuno los días sábados a los niños que asisten al mismo;

Que, el Expte. N°: 21411/17 refrendado por la Coordinador del **CAI N°: 36** – Sra. Natalia Pastrana Ochoa que funciona en la Escuela 4637 Maria M. Goyechea de Güemes, solicita colaboración para la realización de la colación de los niños de entre 5 y 15 años que concurren todos los sábados para disfrutar de los talleres culturales que se les brinda;

Que, el Expte. N°: 21785/17, la Sra. Estela del Valle Alvarez del **Comedor Dylan** de Barrio Las Tunas solicita nuevamente colaboración para el merendero;

Que, el Expte. N°: 21795/17, los instructores del **Cuerpo Infantil de Policía Patricio Guanca**, solicitan se les brinde nuevamente para los niños que asisten a dicha institución la copa de leche;

Que, mediante Expte. N°: 21796/17, la Sra. Aída Camacho del **Merendero Barrio Las Tunas** requiere la donación de insumos varios;

Que, el Expte. N°: 21834/17 la Sra. Aída Susana Fernández solicita una ayuda para el **Merendero Virgen de Urkupiña** sito en Manzana: 119 L; Lote: 9 de Barrio Congreso Nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 20 de Marzo de 2017 la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud y haber considerado que es oportuno el otorgamiento de lo peticionado a cada uno de los solicitantes, es que esa Secretaria resolvió la entrega mensual de insumos conforme detalle en nota de presentación que forma parte de la presente, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2017, inclusive, a través del Plan de

Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria - Resolución N°: 15/17;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.017, para los niños/as que asisten a los Merenderos, Comedores, CAI N°: 15 y 36, Asociación Betania y Policía Infantil; por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes 20873/16; 21253/17; 21312/17; 21407/17; 21411/17; 21785/17; 21795/17; 21796/17 y 21834/17, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: SOLICITAR, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 158/2017.

VISTO:

La presentación realizada, por parte de Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal a cargo del Ing. Carlos D. Taballione, de fecha 20 de Marzo de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de informar que desde el Área de Servicios Públicos, dependiente de esa Secretaria, se ha dispuesto llevar adelante operativos de limpieza en el Municipio, los días no laborales y feriados en el presente año 2017, debido a que esos días tanto maquinarias como vehículos se encuentran todos disponibles;

Que, estos operativos tienen por objeto brindar un mejor servicio a la comunidad en general;

Que, asimismo puso en conocimiento que el personal dependiente de Servicios Públicos, ha dispuesto prestar servicios conforme se formulan las ordenes de trabajo;

Que, por lo que expuesto solicita se dicte instrumento legal al respecto, autorizando los operativos y se efectuó la previsión de gastos, por la afectación de los vehículos y maquinarias, como así también el de un refrigerio y/o almuerzo para el personal, puesto que los horarios serán corridos;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme la presentación de la Secretaria interviniente ha dispuesto autorizar los operativos de limpieza a cargo del personal dependiente del Área de Servicios Públicos, por lo que corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, asimismo corresponde desde la Dirección de Recursos Humanos arbitrar las medidas que considere oportunos;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Título Único; Competencias Municipales; Artículo 123º y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, los operativos de limpieza en el Municipio los días feriados y/o no laborales en el presente año 2017, conforme solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Carlos D. Taballioni.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: DISPONER, que desde la Dirección de Recursos Humanos arbitre las

medidas que considere oportunas para la afectación del personal.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 159/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21537/17, de fecha 16 de Febrero de 2017, tramitado por el Sr. Humberto de Jesús Chasampi; DNI N°: 14.296.245, con domicilio en Necochea N°: 270 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado el Sr. Chasampi se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión del impuesto automotor correspondiente al año en curso, del dominio NUU 669, vehículo de su propiedad;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 09 y 10 desde Asesoría Legal, el Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que el Sr. Chasampi funda su solicitud en su condición de ex combatiente en la guerra de Malvinas, hecho que fue acreditado oportunamente en el expediente municipal N°: 16.434/16, mediante certificado N° 5.961/2010 el cual dice: “el Sr. Chasampi ha participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur durante el Conflicto de las Islas Malvinas, formando parte de la dotación del Batallón de Infantería de Marina N°: 5, como Personal Militar por lo cual está considerado Veterano de Guerra de la Armada.”

Que, según constancia de fs. 04 (copia simple de cédula verde), el titular registral del automotor matrícula NUU 669 es el Sr. Humberto de Jesús Chasampi;

Que, en tal sentido, la Carta Orgánica Municipal- Ley 7.534- en su Art. 17 establece que “el municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los benefician conjuntamente con sus familiares”.

Que si bien, el código Tributario Municipal- Ordenanza 64/2004- no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la ordenanza N° 42/91 la que regula tal cuestión en su artículo N° 2: “exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”.

Que por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de la exención impositiva al Sr. Humberto de Jesús Chasampi, respecto a:

a) Impuesto a la radicación de automotores, sobre el automóvil dominio NUU 669 por el periodo fiscal 2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago del Impuesto a la radicación de

automotores por el periodo fiscal 2.017, al dominio NUU 669; Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, propiedad del Sr. Humberto de Jesús Chasampi; DNI N°: 14.296.645 – Veterano de Guerra de Malvinas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiun (21) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 160/2017.

VISTO:

Los actos protocolares en el mes de Abril que recuerdan la gesta histórica de la Guerra de Malvinas y de aquellos soldados que participaron de la misma; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme Ley nacional N°: 25.370, se declara el día 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas;

Que, mediante la Ley 7524 Artículo 212º, inciso c) se establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 3 de Abril, día del fallecimiento del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca héroe de las Islas de Malvinas;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria de Cultura y Turismo, a organizar juntamente con la Dirección de Prensa y Protocolo la organización de los actos protocolares que se llevarán a cabo en nuestro municipio, facultando a las mismas a realizar las previsiones necesaria en materia de personal, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades ante las dependencias municipales que correspondan y a Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha realizar el acondicionamiento en Barrio 2 de Abril y Plazoleta Patricio Guanca;

Que, para cumplir con los actos previstos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso a e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, ante lo expuesto, corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización de los actos protocolares a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Abril de 2.017 que recuerdan al Día del veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas y el fallecimiento del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca, todo ello, conforme al considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria y Dirección intervinientes con motivo de los actos previstos.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, proceda al acondicionamiento de los espacios públicos donde se desarrollaran las actividades.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega